

**ADMINISTRACION MUNICIPAL
DEPTO. DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN
Y LAS COMUNICACIONES**

CHA/AMF/EGV

1055

1059 (R)

108506
743

646

**REGULARIZA Y ORDENA PAGO A LA
EMPRESA VIGATEC S.A., POR SERVICIOS
PRESTADOS.**

DECRETO SECCIÓN 1ª N°: 183 /
LAS CONDES, 12 ENE 2026

DECRETO SECCIÓN 2ª N°: 27 /
LAS CONDES, 14 ENE 2026

**OFICINA
DE
PARTES**

VISTOS:

1. La Ley N°19880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
2. El DFL N°1, del Ministerio del Interior, que "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".
3. El DFL 1DFL 1-19653 que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
4. La Ley N°19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", y sus modificaciones posteriores.
5. La Ley N°18.883, que Aprueba Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales, del Ministerio del Interior
6. El servicio de Arriendo de Equipos de Gestión de Filas se contrató mediante compra ágil, perfeccionado a través de la Orden de Compra N°2345-97-AG25 a la empresa VIGATEC S.A., hasta el 07 de junio de 2025.
7. Que, mediante memorándum D-TIC N°1, de fecha 02 de enero de 2026, del jefe de Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones(S) solicitó al jefe Departamento de Finanzas (S), informe de imputación, por un monto total de UF 124,8 más impuestos
8. Que, mediante Informe de Imputación N°000879, de fecha 05 de enero de 2026, se respalda el cargo contable a la imputación 215.22.09.006.002, contra cuenta 5320922009.
9. Que, el Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, elaboró informe que acredita la prestación del Servicio de Arriendo de Equipos de Gestión de Filas por la empresa VIGATEC S.A., RUT N°96.587.380-5.
10. Que, consta en el Certificado de Conformidad N°440/2025, del Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la conformidad al servicio prestado durante el período comprendido entre el 07 de julio hasta el 31 de diciembre de 2025.
11. El Decreto Secc. 1ª N°4576, de 6 de diciembre de 2024, por el cual asume como Alcaldesa de la Municipalidad de Las Condes doña Catalina San Martín Cavada.

CONSIDERANDO:

1. Que, el servicio de Arriendo de Equipos de Gestión de Filas fue contratado a través de compra ágil, Orden de Compra N°2345-97-AG25 con la empresa VIGATEC S.A., contrato que mantuvo su vigencia hasta el 07 de junio de 2025.
2. Que la empresa VIGATEC S.A., ha prestado de forma ininterrumpida el servicio de Arriendo de Equipos de Gestión de Filas, durante el periodo comprendido entre 07 de junio hasta el 31 de diciembre de 2025, servicio indispensable para la continuidad operativa del municipio y adecuada atención de público, porque contribuye en el orden y la eficiencia en la atención de público especialmente solicitado por respaldo del servicio efectivamente entregado ante el incremento de trámites derivados de la Ley de Prórroga Progresiva de Licencias de Conducir. Además de ser compatible con sistema del proveedor VIGATEC S.A. de los totems



3. Que, mediante memorándum D-TIC N°1, el jefe de Departamento de Informática solicitó a jefe Departamento de Finanzas (S)., emitir un informe de imputación presupuestaria para la regularización de los pagos por servicios prestados por empresa VIGATEC S.A., RUT N°96.587.380-5.
4. Que, la Dirección de Administración de Finanzas confecciona informe de imputación con el fin de comprometer los recursos necesarios para realizar pago por los servicios de Arriendo de Equipos de Gestión de Filas, prestados por la empresa VIGATEC S.A., RUT N°96.587.380-5.
5. Que, consta en certificado de conformidad emitido por el Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que servicio fue prestado sin observaciones durante el período comprendido entre el 07 de junio a la fecha y se solicitó retiro de equipos el 31 de diciembre de 2025.
6. Que, los servicios adeudados ascienden a la suma de UF 124,8 más impuestos.
7. Que, existe disponibilidad presupuestaria en la cuenta de gasto 22.09.006.002 "Bienes y Servicios de Consumo, Arriendos, Arriendos de Equipos Informáticos, Otros."
8. Que, en diciembre de 2025, fue emitida la Factura N°195090, por la suma de \$5.890.963.- Impuestos Incluidos, lo que equivale a 148,512 UF impuestos incluidos.
9. Que la reiterada jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República contenida, en los dictámenes N°s70.465, de 2012 y 7.640, de 2013, entre otros, ha concluido que el desempeño de un servicio para la administración, o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, lleva aparejado el pago de un previo, de manera que si esto último no se verifica, aun cuando el contrato o la licitación de que se trate haya adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa a favor de la Administración.
10. Que, de acuerdo con la Jurisprudencia indicada y, a lo señalado en los considerandos precedentes, se debe proceder al pago por los servicios ejecutados por la empresa VIGATEC S.A.
11. Que, además, conforme al artículo 52 de la ley N°19.880, los actos administrativos de manera excepcional podrán tener efecto retroactivo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesione derechos de terceros. Asimismo, los dictámenes N°45.749, del año 1999 y N°20.720, de año 2001, de la Contraloría General de la República, señalan que excepcionalmente, pueden dictarse actos administrativos con efecto retroactivo, cuando ellos tienen como único objeto regularizar definitivamente situaciones consolidadas, que han producido un efecto de hecho, con consecuencias jurídicas y que solo puede solucionarse por esta vía.

DECRETO:

1. **REGULARÍCESE Y AUTORIZASE** el pago a la empresa VIGATEC S.A., RUT N°96.587.380-5, por la prestación del servicio de continuidad operativa por el Servicio de Arriendo de Equipos de Gestión de Filas, correspondiente al período comprendido entre el 07 de junio y el 31 de diciembre de 2025 (fecha retiro equipos), por un monto total de \$5.890.963.- impuestos incluidos, correspondiente a la factura N°195090.
2. **PÁGUESE** la suma de \$5.890.963.- impuestos incluidos, a la empresa VIGATEC S.A., RUT N°96.587.380-5, correspondiente a la factura N°195090.
3. **EMÍTASE** por el Sr. Tesorero Municipal el comprobante de egreso y **PÁGUESE** la suma indicada en numeral 2° , a la empresa VIGATEC S.A., RUT N° 96.587.380-5, la suma de \$5.890.963.- impuestos incluidos, mediante depósito o transferencia electrónica a la cuenta corriente informada en los registros financieros de la Dirección de Administración y Finanzas.

4. **IMPÚTESE** El gasto al:

Subtítulo	:	22
Ítem	:	09
Asignación	:	006
Asig. Int	:	002
Contracuenta	:	532-09-22-009
Valor	:	UF 148,5
Programas	:	

BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO
ARRIENDO
ARRIENDO DE EQUIPOS INF.
OTROS
IMPUESTOS INCLUIDOS
INFORMÁTICA



5. El presente decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia en la Oficina de Partes y otro en custodia en la Tesorería Municipal, de forma conjunta a la documentación de respaldo.
6. **INSTRÚYASE**, procedimiento disciplinario que corresponda, a fin de determinar eventuales responsabilidades administrativas derivadas de los hechos indicados en informe emitido por el Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
7. **NOTIFÍQUESE** a la empresa VIGATEC S.A., RUT N°96.587.380-5 mediante correo electrónico sarmijo@vigatec.com.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCION:

- Depto. de Tecnología de la Información y las Comunicaciones.
- Dirección de Control.
- Administración Municipal.
- Depto. de Facturación.
- Secretaría Municipal.
- Finanzas.
- Tesorería
- Oficina de Partes.

